1. DATOS DEL AREA SOLICITANTE	
FUNCIONARIO QUE PRESENTA LA SOLICITUD:	ANDRES DARIO RIASCOS ARAUJO
DEPENDENCIA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
FECHA DILIGENCIAMIENTO	FEBRERO 23 DE 2026

2. OBJETO CONTRACTUAL:

Contrato de suministro de combustible y lubricantes para el vehículo de la Contraloría departamental de Nariño de placas OAQ-021

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, en desarrollo de su misionalidad institucional de vigilancia y control fiscal y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias para la vigencia 2026, debe brindar condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades y para ello, requiere contar con el suministro permanente de combustible y lubricantes como insumo básico para la movilización y funcionamiento del parque automotor.

Los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo y el servicio es requerido para el desplazamiento de los funcionarios que adelanten diligencias en desarrollo de las actividades propias de sus cargos, tales como visitas a los sujetos de control, atender audiencias ciudadanas, actuaciones administrativas, entre otras.

La falta de combustible , lubricantes y/o el mal funcionamiento de los automotores generaría dificultades en el desarrollo de las funciones y actividades misionales y administrativas que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la entidad, por lo que se requiere iniciar un proceso de contratación, a través de convocatoria pública, con el fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas, que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. El suministro de combustible y lubricantes es para el siguiente vehículo:

Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo
QAQ021	Camioneta	Chevrolet	1796	2016

Adicionalmente, la entidad no cuenta con el personal idóneo ni los equipos especiales para prestar el servicio de suministro de combustibles y lubricantes ni el mantenimiento, haciéndose necesaria la misma, toda vez que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas misionales y de apoyo. La contratación solicitada se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÒN

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el mismo, se trata de un proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive, la ley 80 de 1993, el numeral 5 de artículo 94 de la ley 1474 de 2011, articulo 2.2.1.2.1.5.1 y S.S del decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

5. IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA O RELACIONADA.

Proveedor directo de este tipo de servicios.

5.1. Experiencia

El proponente deberá aportar hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El combustible y lubricantes objeto del presente proceso de contratación debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por MinMinas o el que haga sus veces. La gasolina corriente debe estar mezcladas con los biocombustibles en las proporciones que autorice MinMinas o quien haga sus veces

7. CONDICIONES MÍNIMAS

7.1 OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Con la suscripción de ésta solicitud se evidencia la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación de suministro de combustible y lubricantes para el vehículo de la Contraloría departamental de Nariño de placas OAQ-021, a través de un contrato de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Contraloría Departamental de Nariño, plasmados en el Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos de las Dependencias.

7.2 CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO

1. Dar cumplimiento a las condiciones previstas en las especificaciones técnicas.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y buena calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Contraloría Departamental de Nariño.
3. De conformidad con las disposiciones del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, el contratista debe aportar al momento de suscribir el contrato, y durante la vigencia del mismo, los comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, y para el pago que debe efectuar la Contraloría y liquidar el contrato.

4. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.
5. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
7. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
8. Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
10. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato o asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
12. Avisar a la Contraloría Departamental de Nariño dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
13. Avisar al Contraloría Departamental de Nariño dentro del día hábil siguiente, conocido su existencia, la causal de incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente.
14. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Contraloría Departamental de Nariño adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
15. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina y/o ACPM motor instalados en cada una de las estaciones se servicios ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes
b) Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de combustible y medidas de los lubricantes escogidos, garantizando mediante certificación de entidad reconocida durante la ejecución del contrato.
c) Estar en capacidad de entregar según los términos definidos en el contrato al supervisor del contrato en: medio magnético, en archivo excel, vía correo electrónico e impreso, la relación detallada de los suministros realizados durante los periodos mensuales o cuando se requieran, relacionando fecha, hora de

suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor de solicita el suministro, número de galones suministrados y el valor de los mismos.

d) Garantizar la calidad del combustible y lubricantes

e) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, para la ejecución del contrato.

9. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO:

1. Ejercer la Supervisión del Contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
4. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
6. Las contempladas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para la Contraloría Departamental de Nariño, en el Rubro **2.1.2.02.01.003.01 Combustibles y lubricantes**, por **TRECE MILLONES DE PESOS M/Cte.** (**$13.000.000.**), conforme a la distribución del presupuesto destinado para suscribir el Contrato suministro de combustibles y lubricantes del parque automotor de la Contraloría Departamental de Nariño contenidos en el Plan de Compras de la Entidad para la Vigencia 2026.

11. CÓDIGO - RUBRO DEL PAA y-UNSPSC

El proyecto se encuentra descrito en el PAA para la vigencia 2026, en el Rubro 2.1.2. Adquisición de bienes 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 2.1.2.02.01.003.01 Combustibles y lubricantes.

CÓDIGO	***CONCEPTO***
15101506	*Combustible*
15121500	*Preparados Lubricantes*

12. FORMA DE PAGO:

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, realizará el pago de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: La Contraloría Departamental de Nariño, pagará el valor del contrato mediante la modalidad de monto agotable, de conformidad con los requerimientos de servicio que se generen por la entidad.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.
Lo anterior previa presentación y cargue por parte del contratista en la Plataforma SECOP II, de: A) Factura Electrónica de Venta validada en SECOP II o Cuenta de cobro, incluido los impuestos de acuerdo al Estatuto Tributario Nacional y/o municipal y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. B) Planilla y Comprobante de Banco del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales del mes anterior o certificado de Revisor Fiscal C) Recibo de pago de estampillas Gobernación de Nariño (Procultura, Prodesarrollo de Nariño, Udenar.) D) Informe de Actividades E) Certificación calidad tributaria (solo personas naturales) F) Certificado de cuenta bancaria G) Informe de supervisión y Certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del contrato.

Nota:

Cargar por el ítem 7 del Contrato electrónico de SECOP II donde el contratista o proveedor crea el Plan de pagos.

Cargue de forma independiente y ordenada los archivos solicitados (se sugiere coloque un nombre descriptivo a sus archivos, ejemplo (Factura, Informe Actividades, Planilla Aportes Parafiscales, Recibos Estampillas, Certificado Calidad Tributaria, Certificación Bancaria).

Cada documento debe estar en pdf, legible y con el nombre del documento Para el rol del supervisor, anexar el informe de supervisión respectivo.

PARAGRAFO 1º- Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre de LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARAGRAFO 3º LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Duración: El Término de ejecución del presente contrato se comenzará a contar a partir de la suscripción del negocio jurídico y hasta cumplir el monto contratado, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **Lugar de ejecución**: El lugar de ejecución será la ciudad de Pasto (Nariño), Carrera 24 # 19-33- Piso 4., edificio Pasto Plaza

Con la suscripción de esta solicitud se evidencia la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación de combustible y lubricantes para el vehículo de la Contraloría Departamental de Nariño, a través de un contrato de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Contraloría Departamental de Nariño , plasmados en el Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos de las Dependencias.

Solicitante:

ANDRES DARIO RIASCOS ARAUJO
Subdirector Administrativa

Revisó:

Firmado digitalmente por Diana Jaramillo

DIANA CAROLINA JARAMILLO CORRALES
Contralora Auxiliar